



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 159 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 FEB 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° VII de Consejo Universitario, de fecha 09 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Institucional, establece en el artículo 49, Atribuciones del Consejo de Facultad. El Consejo de Facultad tiene las siguientes atribuciones: (...) 1) Conceder licencia a los docentes de la Facultad, con o sin goce de remuneración, hasta por un máximo de cinco (05) días por año. Si el periodo solicitado es mayor, o el pedido es de otorgamiento de Año Sabático, la resolución de Consejo de Facultad que lo otorga debe ser ratificada por el Consejo Universitario; así como, en el artículo 99°, inciso "h", que son derechos de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba el Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 13.- Licencias, numeral 13.1.2. Licencia sin goce de remuneraciones: a) Por motivos particulares.- Se otorga al/la docente hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, de acuerdo con las razones que exponga y las necesidades de servicio; considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el/la docente no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación;

Que mediante Resolución de Consejo Académico N° 005-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 01 de febrero de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Dr. Euclides Walter Luque Chuquija, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 12 al 23 de febrero de 2024;**

Que con Oficio N° 0102-2024-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 07 de febrero de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita al Vicerrector Académico, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Consejo Académico N° 005-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, citada en el párrafo presente;

Que mediante Oficio N° 0181-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 08 de febrero de 2024, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución Resolución de Consejo Académico N° 005-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, antes descrita;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 159 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 09 de febrero de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 005-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 01 de febrero de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 005-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 01 de febrero de 2024, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al **Dr. Euclides Walter Luque Chuquija**, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 12 al 23 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, y al interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Cmm/



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 005-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA

Chachapoyas, 01 de febrero de 2024

VISTOS:

El Acuerdo N° 10 de Sesión Presencial de Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de fecha 26 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), se crea el 18 de septiembre del 2000, mediante Ley N° 27347, con sede en la ciudad de Chachapoyas, el año 2009 recibe la autorización definitiva del CONAFU para su funcionamiento proyectado a contribuir con el desarrollo del pueblo Amazonense con la formación de profesionales altamente competitivos; organizando su régimen de gobierno académico y administrativo en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, de conformidad con la Constitución Política del Estado y el Estatuto Institucional;

Que, el Estatuto Institucional aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, en el Artículo 52°, del Estatuto, prescribe, refiere que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad (...); el Artículo 54°, prescribe lo referente a dirigir administrativamente la Facultad;

Que, Con Resolución de Consejo Universitario N° 215-20216-UNTRM/CU, de fecha 25 de julio de 2016 se resuelve aprobar el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de X capítulos, cincuenta y nueve (59) artículos, tres (03) Disposiciones Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dieciséis (16) folios hábiles;

Que, el artículo 34° del reglamento antes citado, establece que las licencias se otorgan por (...) II. Licencias sin goce de remuneraciones a) Por motivos particulares. - Se otorga al docente, para atender asuntos particulares. Está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Hasta 90 días calendarios y debe contar con más de un año de servicio;

Que, Documento S/N, de fecha 19 de enero de 2024, el docente Dr. Euclides Walter Luque Chuquija, solicita LICENCIA sin goce de remuneraciones los días 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero de 2024, por razones de índole familiar, y;

Que, Visto el ACUERDO N° 10 de Sesión Presencial de Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de fecha 26 de enero de 2024, se acordó conceder Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al **Dr. Euclides Walter Luque Chuquija**, los días del 12 al 23 de febrero de 2024, y;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones de la Ley Universitaria N° 30220, TUO de la Ley N° 27444, normas complementarias y facultades que competen a este Decanato;





Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 005-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, al **Dr. Euclides Walter Luque Chuquija**, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los días del 12 al 23 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR el presente Acto Resolutivo al Vicerrectorado Académico para su ratificación ante el Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas e interesados, de forma y modo de ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

DR. SEGUNDO ROBERTO VÁSQUEZ BRAVO
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

SRVB/DFadciP
FEL/AA
VRAC
CU
Interesado
Archivo